



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Junio 29 de 2021

05001 41 05 **008 2021 00112 00**

El señor **LUIS ALFONSO OSPINA BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía 16.220.456 instauró acción de tutela en contra de la **EPS SURA**, porque considera que le fue vulnerado su derecho a la SALUD, sin embargo, el escrito de tutela se deberá corregir, en los siguientes términos:

- Deberá allegar historia clínica y órdenes médicas entregadas por la médica tratante o remitidas al correo electrónico, por la atención del día 04 de junio del corriente año “ATENCIÓN ESPECIALISTA TRANSTORNO DEL SUEÑO HIPOVENTILACIÓN”, a fin de determinar por parte del Despacho el procedimiento, medicamento o suministro que requiere actualmente el actor. Lo anterior con el fin de determinar claramente la pretensión de la acción.

Si transcurrido dos (2) días hábil de la notificación de la presente decisión, no se cumple la exigencia anterior, la presente acción de tutela será RECHAZADA por incumplimiento de los requisitos formales exigidos por el Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. **041** CONFORME AL ART. 13,
PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE
2020, EL DÍA **30 DE JUNIO DEL 2021** A LAS 8:00 A.M.,
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

**ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e9b0095cac35d9e99b0c0278adcc7ab448efc450d4e90e5bfdaed78df6d
11bd2**

Documento generado en 29/06/2021 03:06:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**